

**RESOLUCIÓN DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE DISEÑO/PRESCRIPCIÓN DE PLATAFORMA CORPORATIVA INTEGRADA Y DE HERRAMIENTA DE VIGILANCIA DEL DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN “COOPERACIÓN RURAL DIGITAL: RECURSOS DIGITALES PARA LA COHESIÓN TERRITORIAL EN EL MEDIO RURAL DE ASTURIAS”**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 8/2020**

Por el Presidente del Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa, se ha adoptado la siguiente,

**RESOLUCION:**

1.- Por Resolución de 24 de junio de 2020, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2019, por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2019 de ayudas para el desarrollo de actividades de cooperación de los grupos de acción local, en el marco de del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020 (Submedida 19.3).

2.- Con fecha 20/07/2020 se publicó en el perfil del contratante del Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa el anuncio de licitación y demás documentación relacionada con el contrato.

3.- Se solicitaron cinco ofertas a empresas con capacidad para ejecutar el proyecto:

INVITACIÓN 1.- CTIC Centro Tecnológico

INVITACIÓN 2.- Kytaron Biotech S.L.

INVITACIÓN 3.- Desarrollo de Estrategias Exteriores S.A.

INVITACIÓN 4.- Eticco Freelosophy S.L.

INVITACIÓN 5.- Instituto de Restauración y Medio Ambiente S.L.

4.- De las 5 empresas a las que se solicitó oferta, presentaron oferta económica únicamente 3:

- CTIC Centro Tecnológico. Registro de entrada nº 048/020 de fecha 21/07/2020
- Desarrollo de Estrategias Exteriores S.A. Registro de entrada nº 050/020 de fecha 22/07/2020
- Eticco Freelosophy S.L Registro de entrada nº 049/020 de fecha 22/07/2020

De las 3 empresas que han presentado oferta, una de ellas, Eticco Freelosophy S.L. envía email retirando su oferta y solicitando la exclusión de la misma del proceso de selección el 23/07/2020 (registro de entrada 051/020). Se excluye por tanto del proceso de selección y no se tiene en cuenta para la valoración.

5.- Una vez finalizado el plazo de presentación de las ofertas el 23 de julio de 2020 a las 14:00 h, por parte de la Gerencia del G.D.R. Camín Real de la Mesa se procedió a la revisión de las mismas, excluyendo la empresa que ha retirado la oferta, en base únicamente al criterio del precio, con el resultado que se indica a continuación:

LICITADOR: **CTIC Centro Tecnológico**: 12.027,40 €

LICITADOR: **Desarrollo de Estrategias Exteriores S.A**: 12.100 €

6.- La oferta económica de menor precio es la presentada por el licitador **CTIC Centro Tecnológico**. No se le requiere la documentación de adjudicación, ya que la ha presentado junto con la oferta, tal y como se expresa en el punto 4 de los pliegos. Así mismo se comprueba que la documentación aportada es la correcta:

- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del sector público.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente con Tributos del Principado de Asturias.
- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
- Certificado de entidad sin fines lucrativos de la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.
- Inscripción en el Libro de Registro del CICYT.
- Acreditación de situación fiscal de Fundaciones CTIC a efectos del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable.

7.- Visto que se trata de un contrato menor de servicio y que existe consignación presupuestaria, que el valor estimado es inferior a los 15.000 euros y que no se altera el objeto del contrato a los efectos del artículo 118 de la LCSP.

Por ello, a la vista de todo lo anterior, **HE RESUELTO**:

1.- Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO/PRESCRIPCIÓN DE PLATAFORMA CORPORATIVA INTEGRADA Y DE HERRAMIENTA DE VIGILANCIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN “COOPERACIÓN RURAL DIGITAL: RECURSOS DIGITALES PARA LA COHESIÓN TERRITORIAL EN EL MEDIO RURAL DE ASTURIAS” a FUNDACIÓN CTIC CENTRO TECNOLÓGICO PARA EL DESARROLLO EN ASTURIAS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, con CIF N°

G33906637 y domicilio en Polígono Parque Científico Tecnológico, 33394, Gijón. por importe de **12.027,40 Euros (IVA incluido)**, siendo el plazo máximo de ejecución el que aparece regulado en el pliego de condiciones.

**2.-** Advertir a los interesados que frente a la presente Resolución podrán interponer recurso de reposición ante el órgano de la contratación. El recurso se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el perfil del contratante.

En Grado, a 24 de julio de 2020.

Fdo. Belarmino Fernández Fervienza

Presidente del Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa.